

Artículo 29. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente reglamento, deberá ser aprobada por unanimidad con el voto favorable de todos los miembros de Junta Directiva presentes en la sesión, debiéndose incluir la propuesta de modificación en la correspondiente agenda que se envía con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo 30. DEROGATORIA. Se deroga el Acuerdo del Presidente de la República de fecha 13 de Febrero de 1975 y sus reformas, así como cualquier otra disposición que contravenga o tergiversa el presente reglamento.

Artículo 31. VIGENCIA. El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centroamérica.

COMUNIQUESE



ALVARO GOLOM CABALLEROS

ROMULO CABALLEROS OTERO
EL MINISTRO DE ECONOMIA

Lic. Carlos Carrón Orfante
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



PUBLICACIONES VARIAS



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN CNEE-163-2008

Guatemala, 27 de agosto de 2008

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Electricidad, Decreto Número 59-96 del Congreso de la República, establece que en función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica entre otros, cumplir y hacer cumplir dicha ley y su reglamento, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como definir los niveles de distribución sujetos a regulación.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Gubernativo número 68-2007, se efectuó venitorio de marzo de dos mil siete, fueron emitidos varios informes al Reglamento de la Ley General de Electricidad, dentro de los cuales se estableció en el artículo 26 del Acuerdo Gubernativo ya mencionado, que referidos se creara el Organismo Técnico especializado por el Ministerio de Energía y Minas, el Plan de Exposición del Sistema de Transporte, sero elctorado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del artículo 26 del Acuerdo Gubernativo número 68-2007 y con el objetivo de satisfacer las necesidades urgentes del Sistema Nacional Interconectado, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica elaboró el primer Plan de Exposición del Sistema de Transporte, por lo que se hace necesaria la aprobación del mismo.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que específicamente le confieren los artículos 4 de la Ley General de Electricidad y 26 del Acuerdo Gubernativo número 68-2007,

RESUELVE:

- 1. Aprobar el Plan de Exposición del Sistema de Transporte 2008-2018, elaborado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el cual deberá ejecutarse de manera urgente e inmediata.
2. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centroamérica.

PUBLIQUESE.-

Ingeniero Carlos Eduardo Colón Miskolc
Presidente

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

Ingeniero Enrique Juárez Hernández
Director



(14106-2)-29-08008

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ACTA NÚMERO 061-2008

El infrascrito Secretario Municipal de la Ciudad de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos, CERTIFICA: Tener a la vista el libro de actas en uso de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, en el que aparece el acta que copiada en lo conducente dice:...

ACTA NÚMERO: CERO SESENTA Y UNO GUION DOS MIL OCHO (061-2.008). Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a Siete días de Agosto del año dos mil ocho, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Doctor Marco Antonio Orozco Arriola, con asistencia de los Señores Síndicos Municipales: 1º. Municipal, Perito Contador Luis Arvido Rivera Joachin, 2º. Perito Contador Mario René Requena y de los siguientes Concejales: 1º. Licenciada Dora María López Orozco, 2º. Profesor Mario Moisés Fuentes, 3º. Licenciado Robert Erni, 4º. Orozco Sánchez, 4º. Perito Contador Mario Roberto Fuentes Hernández, 5º. Profesor Julio Rolando Soto Ramos, 7º. Licenciada Orfa Maribel Bravo Juárez. Estando presente el Señor Secretario Municipal quien suscribe la presente, Perito Contador Antonio Saúl Bautista Orozco, siendo las dieciocho horas en punto, en el local de Sesiones del Concejo Municipal, se procedió de la siguiente manera: PRIMERO:...

OCTAVO: El Concejo Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien velará por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos. CONSIDERANDO: Que es competencia general del mismo la deliberación y decisión de los asuntos municipales. El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos. POR TANTO: Haciendo uso de las facultades que confieren los Artículos 33-35 incisos a), d), l) y j) del Código Municipal, con el voto favorable de la totalidad de sus integrantes, El Concejo Municipal ACUERDA: I- Aprobar las Modificaciones al Reglamento Orgánico de la Empresa Eléctrica Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, contenido en el numeral Romanos I, del Punto Octavo del Acta No. 007-2.004 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veintidós de Enero del año dos mil cuatro. II- Se modifica el Artículo 8º. Del citado Reglamento, el cual queda así: Artículo 8º. (INTEGRACION): El Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal se integrará de la siguiente manera: a) Alcalde Municipal. b) Un Síndico delegado por el Concejo Municipal. c) Un Concejal delegado por el Concejo Municipal. d) Tres representantes de los usuarios de energía eléctrica del área urbana electos por la Asamblea respectiva. e) Tres representantes de los usuarios de energía eléctrica del área rural electos por la Asamblea respectiva. f) Un Representante de los trabajadores de la Empresa eléctrica Municipal, elegido en la asamblea respectiva. III- Se deroga el Artículo 31º. En virtud que el nuevo Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, no denegará dietas por concepto de asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren. IV- Conforme lo estipula el Artículo 42 del Código Municipal, las presentes modificaciones entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el Salón de Honor Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a los Siete días del mes de Agosto del año dos mil ocho. Transchase: (fs) llegibles: Dr. Marco Antonio Orozco Arriola, Alcalde Municipal, Luis Arvido Rivera Joachin, Mario René Requena, Dora María López Orozco, Mario Moisés Fuentes, Robert Enrique Orozco Sánchez, Mario Roberto Fuentes Hernández, Julio Rolando Soto Ramos, Orfa Maribel Bravo Juárez. Certificó: Secretario Municipal, Sellos respectivos. Y para los usos legales que se estimen convenientes, se extiende la presente copia certificada, confrontada de su original, a Doce días del mes de Agosto del año dos mil ocho.

P.C. Fernando Saúl Bautista Orozco
Secretario Municipal

Va. Bn. Dr. Marco Antonio Orozco Arriola
Alcalde Municipal



(13759-2)-29-08008